

000012
000017

17 MAR. 2016

28 MAR. 2016



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

MINEDUCACIÓN ICFES
000 12200

MARTHA

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 305 Fecha Solicitud 16/03/2016
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN ICFES 2016

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En Plan de Desarrollo de Talento Humano año 2016, contempla dentro de sus programas el Plan de Capacitación y Gestión del Talento, acorde con los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2002 que establecen como derecho y deber de todo servidor público, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus actividades laborales y para actualizarse en el ejercicio de sus funciones. Teniendo en cuenta lo anterior; se hace necesario la contratación de un programa de formación integral que permita a la Institución apoyarse en una entidad que ofrezca servicios de educación continua especializados y acorde a las necesidades específicas del ICFES, necesidades que parten de los requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados a partir de la encuesta de diagnóstico de necesidades de capacitación año 2016.

Los procesos de formación que conforman este programa, permitirán a las áreas solicitantes y a sus funcionarios fortalecer las competencias funcionales y comportamentales, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades y destrezas para el ejercicio integral de su labor. Lo anterior, con el fin de direccionar todos nuestros esfuerzos como institución hacia la construcción de nuevos conocimientos, mejores prácticas, uso de herramientas y profesionales integrales en la ejecución de su labor; aportando así al cumplimiento de los objetivos y misión institucionales.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura, para brindar los servicios requeridos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos. Es así, como en principio se realizó el proceso de invitación cerrada ICFES-IC-006-2016 la cual se declaró fallida mediante resolución número 000193 del 15 de marzo de 2016; por esta razón procedemos a la contratación directa; esto con base en el literal c), numeral ix) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, criterios para determinar y adelantar el procedimiento de selección de contratistas, cuando dentro del procedimiento de selección (Invitación Abierta o Invitación cerrada) no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste, o cuando el procedimiento de selección resulte fallido.

La Entidad considera que la Universidad de la Sabana, se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICFES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia de la Institución desarrollando programas de formación para funcionarios de la empresa pública y privada, con el alcance y las temáticas requeridas para la presente contratación.

OBJETO

El contratista se compromete con el ICFES a desarrollar un programa de formación integral, que comprende diferentes cursos acorde a las necesidades internas de capacitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El ICFES solicita que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos técnicos:

Desarrollar en un programa de formación integral a los funcionarios del ICFES que comprenda los cursos y acciones de capacitación relacionadas a continuación y referidas en el anexo técnico.

Curso: Gerencia de proyectos

No. Horas: 32

Curso: Contratación estatal

No. de horas: 20

Curso: Formador de formadores

No. de horas: 54

Curso: Dirección y alta gerencia

No. de horas: 40

Curso: Minería de datos

No. de horas: 18

Curso: ITIL

No. de horas: 18

Curso: Redacción de texto

No. de horas: 10

Curso: NIIF con énfasis en el sector público

No. de horas: 18

Curso: Presupuesto público con empresas industriales y comerciales del estado.

No. de horas: 18

Curso: Gestión del talento y desarrollo humano

No. de horas: 18

Curso: Balance Score Card

No. de horas: 18

Curso: Actualización Código General de Proceso

No. de horas: 8

Curso: Actualización Derecho Tributario y Laboral

No. de horas: 8

Curso: Comprensión de lectura

No. de horas: 16

Curso: Capacitaciones abiertas según necesidades

No. de horas: 23

Dado que el ICFES no cuenta con la infraestructura para ofrecer los procesos formativos, se hace necesaria la contratación de estos servicios con ejecución en las instalaciones del contratista.

Se debe contemplar que las actividades consignadas en las especificaciones son aproximadas y se podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato. Se debe contemplar que la cobertura del servicio establezca zona de parqueo, como mínimo 10 parqueaderos sin costo para los asistentes a los procesos formativos de ser el caso.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar un programa de formación integral que contenga cursos de capacitación conforme a las necesidades internas de capacitación para la vigencia 2016 con el fin de fortalecer en nuestros servidores las competencias funcionales y comportamentales, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades y destrezas en el marco de Plan de Capacitación y Gestión del Talento anual y de Plan de Desarrollo de Talento Humano año 2016, según los requerimientos de esta solicitud bajo una metodología presencial y con las intensidades horarias establecidas de común acuerdo entre las partes.
2. Diseñar y desarrollar los contenidos de aprendizaje y que correspondan con los temas acordados previamente en la sesión de contextualización con el experto, según las necesidades del área (s) solicitante (s) y mencionados en la oferta del contratista.
3. Utilizar ayudas didácticas audiovisuales y tecnológicas para la optimización del aprendizaje y para el seguimiento del proceso de aprendizaje.
4. Los conferencistas y/o profesionales responsables de las sesiones de formación, deben contar con la trayectoria y experiencia especificada en el anexo técnico y en los temas respectivos de la capacitación objeto del contrato.
5. Facilitar las herramientas, contenidos y documentos de aprendizaje definidas inicialmente para el acceso a los contenidos del curso.
6. Desarrollar los contenidos utilizando las estrategias de aprendizaje contempladas dentro de la propuesta.
7. Poner a disposición el material académico y logístico necesario para el desarrollo de cada seminario correspondiente al objeto contractual según la propuesta del contratista.
8. Realizar controles de asistencia, seguimientos y evaluación continua del participante.
9. Acordar previamente y, de común acuerdo con el ICFES en la sesión de contextualización de cada curso, las fechas y hora para la realización de las sesiones de formación correspondientes.
10. Realizar el apoyo pedagógico requerido en el proceso de aprendizaje de los estudiantes participantes; con relación a la resolución de inquietudes y participación efectiva durante las sesiones de formación.
11. El programa de formación académica podrá ser modificado en su aplicación, conforme a las necesidades y expectativas del ICFES y de los participantes. Contemplándose este programa como una bolsa de horas (319 horas), la intensidad de los cursos expuesta en los requerimientos técnicos es aproximada; por tal motivo se requiere flexibilidad y movilidad según las necesidades del área (s) solicitante(s) en el momento de la sesión de contextualización con el docente experto.
12. Expedir las certificaciones individuales impresas a nombre de cada participante, con las cuales el Contratista avala la participación y asistencia al curso realizado.
13. Disponer del recurso humano requerido en las condiciones y calidades académicas y de experiencia necesarias para la ejecución del contrato como se relaciona en el anexo técnico.
14. Presentar un informe final correspondiente a cada curso ejecutado y uno final acerca del desarrollo total del programa. Dicho informe, se requiere que contenga indicadores de asistencia y nivel de satisfacción del evaluado a través de una encuesta al finalizar cada curso.
15. Entregar al final de la ejecución de cada curso las memorias y los contenidos utilizados durante el desarrollo de los mismos. Entiéndase como "memorias de las capacitaciones" el material pedagógico expuesto por el docente en las sesiones de formación como soporte de la base conceptual, teórico - práctica y demás temas tratados en el desarrollo del curso.
16. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor asignado.
17. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo del programa objeto del curso y, de esta forma, tomar las medidas de ajuste pertinentes.
18. Presentar la factura necesaria para el desembolso de cada uno de los pagos

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

establecidos, previo cumplimiento de los requisitos definidos previamente.

19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.

20. Realizar en forma permanente los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello.

21. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

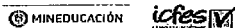
22. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.

23. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración; (iii) Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato y por el tiempo del contrato y 3 años adicionales.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Talento Humano, o por quien ocupe este cargo, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 5

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Establecer e informar oportunamente al contratista las fechas, horarios y días de realización del curso de capacitación. Teniendo en cuenta, que las sesiones de formación se realizarán de acuerdo con las necesidades del área (s) solicitante(s), las fechas, horario, y días se concertarán de mutuo acuerdo en el momento de la sesión de contextualización con el docente experto.
3. Informar por escrito y en forma oportuna el listado con la relación de los servidores públicos que asistirán al curso objeto del Programa de Formación y cursos de capacitación contratados.
4. Hacer el seguimiento de asistencia y cumplimiento de requisitos y actividades académicas por parte de los inscritos y exigidas para los contenidos académicos del curso ofrecido por el contratista.
5. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES durante la ejecución del programa académico objeto del contrato.
6. Realizar el acompañamiento respectivo durante el desarrollo del curso contratado.
7. Atender los requerimientos técnicos señalados por el contratista, para la correcta realización del curso.
8. Expedir las certificaciones para efecto de desembolsos.
9. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
11. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
12. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
13. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
14. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
15. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
16. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del cumplimiento total del objeto contratado.
17. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
18. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONF

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta el histórico de contrataciones similares en el ICFES, el histórico de contrataciones de otras entidades públicas con objetos y alcances similares y las cotizaciones presentadas por las instituciones de educación superior referidas en el mismo, mediante la aplicación de fórmula de la media geométrica, se establece que el valor estimado del presupuesto para el Programa de Formación Integral para el ICFES es de \$162.584.315 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE).

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$162.564.315) incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución conlleve.

Los servicios prestados por las Universidades son excluidos de IVA, conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el numeral 12, del artículo 50 de la Ley 1607 de 2011.

El ICFES pagará mensualmente el valor de las actividades de formación ejecutadas por el contratista, previa verificación del supervisor y recibo a satisfacción del informe final de cada curso.

Para cada uno de los pagos serán necesarios además de la presentación de la factura, el informe final de cada curso, memorias y certificados de asistencia, diplomas de los participantes y demás documentos que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los 20 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato se contará a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
280050001	Actividades de bienestar social	1	162564315	162564315					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA		Nombre Maria Mercedes Corcho Caro	
Firma 		Firma 	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

16

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 29/03/2016

Bogotá D.C

Señores

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Bogotá D.C

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El contratista se compromete con el ICFES a desarrollar un programa de formación integral, que comprende diferentes cursos acorde con las necesidades internas de capacitación.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación, En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

mpenuela@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

18/04/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico mpenuela@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo.: SANDRA PAOLA ZALDÚA CONTRERAS
Revisó: Alfonso David Ortiz Torres
Proyecto: Martha Rocío Peñuela Quijano

